



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/156/2019
Folio PNT: 00450319

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/273-00450319

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con trece minutos del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00450319**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "quisiera saber cuanto recaudo el municipio de centro, tabasco de manera anual por concepto de impuesto predial, desde el año 2000 al 2018 y cuanto tiene estimado recaudar por ese mismo concepto en el año 2019 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: únicamente y de manera general el monto recaudado por el municipio por concepto de impuesto predial ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**"... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la *Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/0493/2019, informó: "De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, tal*

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

ENERGÍA SUSTENTABLE ABILIT



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

y como se desprende del oficio mediante la cual se solicita la información, esta dependencia municipal informa que, **se remite información por los años 2006 al 2018 por el concepto de recaudación de impuesto predial, así como información respecto de la proyección de lo que se recaudará en el Ejercicio Fiscal 2019, para lo cual se adjunta el oficio No. DF/SI/0042/2019 de fecha 04 de marzo del presente año, signado por el Lic. Paulino Vidal Sosa, Subdirector de Ingresos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro. Por cuanto hace a la información de los años 2000 al 2005 por concepto de recaudación de impuesto predial, se hace de su conocimiento que ésta no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas.**... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo en PDF el oficio DF/SI/0042/2019, que contiene la información solicitada;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • JUSTICIA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve día del mes de marzo del año dos mil diecinueve. ----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/156/2019 Folio PNT: 00450319
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/273-00450319



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DF/UAJ/0493/2019

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/156/2019

Villahermosa, Tabasco; a 04 de Marzo de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención al oficio con número COTAIP/0633/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/156/2019, Folio PNT 00450319, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

Información solicitada: **"quisiera saber cuanto recaudo el municipio de centro, tabasco de manera anual por concepto de impuesto predial, desde el año 2000 al 2018 y cuanto tiene estimado recaudar por ese mismo concepto en el año 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: únicamente y de manera general el monto recaudado por el municipio por concepto de impuesto predial. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (sic).**

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal informa que, **se remite información por los años 2006 al 2018 por el concepto de recaudación de impuesto predial, así como información respecto de la proyección de lo que se recaudará en el Ejercicio Fiscal 2019,** para lo cual se adjunta el oficio No. DF/SI/0042/2019 de fecha 04 de marzo del presente año, signado por el Lic. Paulino Vidal Sosa, Subdirector de Ingresos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro. Por cuanto hace a la información de los años 2000 al 2005 por concepto de recaudación de impuesto predial, se hace de su conocimiento que ésta no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS



C.c.p. C.P. Gilda Díaz Rodríguez - Presidenta Municipal Interina del Municipio de Centro - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DF/SI/0042/2019

Asunto: Requerimiento de información

Villahermosa, Tab., a 04 de Marzo de 2019.

Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas
Presente.

En alcance a su memorándum No. UAJ/0008/2019, de fecha 26 de febrero del 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/156/2019, Folio PNT 00450319, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

"...quisiera saber cuánto recaudó el municipio de centro, tabasco de manera anual por concepto de impuesto predial, desde el año 2000 al 2018 y cuanto tiene estimado recaudar por ese mismo concepto en el año 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: únicamente y de manera general el monto recaudado por el municipio por concepto de impuesto predial..." (sic).

Al respecto me permito informarte, que después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos, no se encontró registro alguno de los años 2000 a 2005, por otra parte se encontró la información a partir del año 2006 al 2018 "de recaudación de impuesto predial de los años en mención y la proyección de lo que se recaudará en el año 2019". Según anexo.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.



C.c.p. Archivo/Minutario.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

EN ATENCIÓN AL OFICIO: UAJ/DF/0008/2019

IMPUESTO PREDIAL

PERIODO	RECAUDACIÓN
2006	53,945,439.01
2007	86,229,173.04
2008	89,410,330.02
2009	91,293,398.38
2010	88,897,101.08
2011	96,301,756.00
2012	99,292,277.51
2013	101,466,251.95
2014	103,264,971.00
2015	107,528,926.03
2016	116,642,503.75
2017	114,299,421.66
2018	73,220,129.79
PROYECCIÓN	RECAUDACIÓN ESTIMADA
2019	136,020,000.00

RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN

ELABORÓ:



C. ABUNCION ALMEIDA
ALEJANDRO


LCP. MATEO JIMENEZ GOMEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PEDRIAL

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PADRON Y ESTADISTICA
HACENDARIA

Vo. Bo.


L.E. PAULINO VIDAL SOSA
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

